

Oviedo, 1 de marzo de 2016

Servicio de Asesoramiento Jurídico Administrativo

Asunto: Subvención nominativa

Expte.: 16/MyE/06

Destinatario:

FUNDACION ASTURIANA DE LA ENERGIA -
FAEN

C/ Fray Paulino s/n

33600 – MIERES

| | |
|--------------------------------------|-----------|
| FUNDACION ASTURIANA DE LA ENERGIA | |
| 07 MAR 2016 | |
| ENTRADA Nº 038 | SALIDA Nº |

ADMÓN. PRINCIPADO DE ASTURIAS
Reg. Salida Nº 2016020710008699
02/03/2016 10:09:51

Por la presente comunicarle que no habiendo sido aprobado el proyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2016 ha acontecido la prórroga de los presupuestos del ejercicio anterior, aprobados por la Ley del Principado de Asturias 11/2014, de 29 de diciembre, (BOPA nº 301, de 31/12/2014) en los cuales, se consigna en la aplicación presupuestaria 1306.741G.746.006 denominada "Fundación Asturiana de la Energía." una asignación nominativa a la citada fundación por un importe de **CINCUENTA MIL (50.000,00) Euros**, para inversión.

Por otra parte, se le informa de que al tratarse de una subvención nominativa, al amparo de lo establecido la Resolución de 11 de febrero de 2000 de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, modificada por la Resoluciones de 19 de marzo de 2001 y 30 de julio de 2014, el beneficiario de la subvención tiene el derecho a solicitar ante esta Consejería el abono anticipado del importe total de la misma, estando exonerado de proceder a la constitución de garantía.

Lo que se le traslada para su conocimiento y demás efectos oportunos, esperando que en breve plazo pueda presentar ante esta Consejería la solicitud de la referida subvención nominativa, así como la solicitud de abono anticipado de la misma, acompañándose de la siguiente documentación:

- Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Copia del DNI/NIE de la persona firmante de la solicitud o en su defecto autorización para la consulta de sus datos de identidad a través de la herramienta de interoperabilidad entre Administraciones Públicas. (Se adjunta modelo de autorización).
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones y ayudas públicas y demás extremos legalmente exigibles (se adjunta modelo de declaración).
- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, o en su defecto, autorización para que la Administración del Principado proceda a la obtención de dichos certificados a través de la herramienta de interoperabilidad entre las Administraciones Públicas. (Se adjunta modelo de autorización).

Igualmente, para evitar confusiones a la hora de proceder al efectivo pago de la subvención, se sugiere que presenten la ficha de acreedor de la base de datos de

terceros, según el modelo publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias Nº 11 del miércoles 15 de enero de 2014, que puede localizar en la página institucional del Principado de Asturias, en la siguiente dirección:
https://sede.asturias.es/Asturias/SEDE/FICHEROS_SEDE/ficha_acreedor_v17_12_2013.doc

EL JEFE DEL SERVICIO DE
ASESORAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

Fdo. Gonzalo Martín Morales de Castilla

